*Corte Suprema de Justicia de la Nación*
*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 3 de marzo de 2016.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 188/195 vta.; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7°, 9° y 14 de la ley 21.839 –modificada por la ley 24.432–, se regulan los honorarios de la doctora Silvia Mónica Leiva, en la suma de diecinueve mil pesos ($ 19.000).

La remuneración que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA